



**Resolución del Consejo Universitario
N° 026-2019-CU-UNAP**
Iquitos, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2018, sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 322-2018-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 322-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2018, que resuelve aprobar la ratificación de la Resolución Rectoral N° 1559-2018-UNAP, de fecha 12 de diciembre de 2018, que resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al personal calificado como jefes de las unidades correspondientes de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos

- Elizabeth Bohabot Gómez
- José Francisco Ramírez Chung

Cargo

Jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la OCLEAC
Jefe de la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2018, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 1519-2018-UNAP, de fecha 12 de diciembre de 2018, que resuelve designar a partir de la fecha al personal calificado como jefes de las unidades correspondientes de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), por lo que es necesario rectificar la Resolución del Consejo Universitario N° 322-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2018;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numerales 212.1 y 212.2;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Rectificar el error material consignado en la Resolución del Consejo Universitario N°322-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- “Elizabeth Bohabot Gómez Jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación Acreditación y Certificación de la OCLEAC
- José Francisco Ramírez Chung Jefe de la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC...”

Debe Decir:

- “Elizabeth Bohabot Gómez Jefa de la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC
- José Francisco Ramírez Chung Jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la OCLEAC...”





UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 026-2019-CU-UNAP**

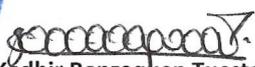
ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N°322-2018-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kádir Benzaqen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FA,DGA,DINV,OGP,OCARH,OCLEAC,Rac.,Rem,Leg(2),Int,(2),CPL,SG,Archivo(2)
mpc